

ACTA DE REUNION CONCILIATORIA

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra a horas 16:30 del día diecinueve de marzo de los dos mil ocho años, se llevó a cabo la reunión conciliatoria, por la afectación del Canal Chivatos entre personeros del Gobierno Municipal estuvo presente el Arq. Percy Vargas Brittez DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Dr. Santiago Paniagua DIRECTOR ADJUNTO OMPLA., Arq. Álvaro Chirino Ortiz DEPENDIENTE DEL DPTO. DE ORDENAMIENTO URBANO, Arq. Sandra Velarde JEFE DPTO. DE ORDENAMIENTO URBANO y Dr. Rodrigo Flores Claver JEFE DPTO. ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL y el Sr. Herman Gabriel Camacho Cuellar propietario del terreno afectado por el Canal Chivato y su abogado patrocinante el Dr. Otto Andrés Ritter Méndez.

Instalada la reunión la Arq. Sandra Velarde manifestó que se hizo un sondeo de seis predios por la zona y se tiene un precio promedio de Bs. 28,60 por m². por su parte el Sr. Herman Camacho manifestó su desacuerdo y reiteró el valor propuesto anteriormente de Bs. 36,90 por m², considerando que existen otros valores como es el caso del Sr. Kim que tiene un valor su terreno de \$us. 6,00 por m².

El precio manifestado por el propietario se trata de terrenos urbanizados cuyo valor tiene por supuesto otras variables de ponderación y se refiere a terrenos útiles, por lo que el Gobierno Municipal maneja valores de depreciación por concepto de urbanización, pago de aranceles, tiempo y otras variables

Analizadas ambas propuestas y considerando que el Canal se encuentra concluido en su etapa final, las partes conciliaron en la etapa voluntaria una figura mixta, que significa indemnizar por un tramo del Canal y aceptar cesión a cuenta de urbanización por otro tramo de acuerdo al siguiente compromiso

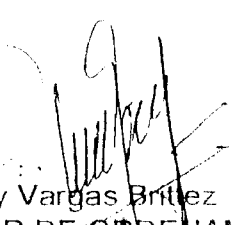
COMPROMISO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

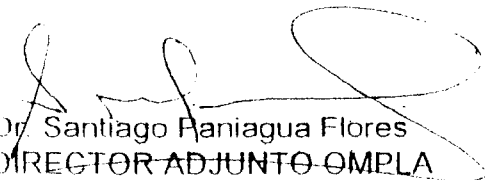
- 1.- El Gobierno Municipal se compromete a Indemnizar por la afectación de un tramo del Canal equivalente a una extensión de 59.242 20 m² a un valor de Bs. 28,60 por metro cuadrado de terreno rustico que hace la suma de 1.694.326,92 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVEINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 92/00 BOLIVIANOS)
- 2.- Regularizar en forma conjunta con el propietario el trámite Técnico-Administrativo de Reestructuración y/o urbanización de los predios con asentamientos irregulares.
- 3.- El Construir dos puentes vehiculares, el primero entre la intersección de la Av. Internacional y la Av. Colectora de la U.V. 128, el segundo puente entre la intersección entre Av. El Trillo al norte y la Av. s/n de prolongación de la curva del Canal Chivato. A ejecutarse dentro del proyecto de revestimiento del Canal Cotoca a programarse con el presupuesto del 2009
- 4.- Realizar el Canal secundario de tierra de forma recta y mejoras necesarias, dentro del plazo de seis meses, computables a partir de la conclusión del Canal Chivato.
- 5.- El total del excedente de tierra de la construcción del Canal Cotoca será utilizado para el relleno de predios anegadizo del Sr. Herman Camacho, por la Empresa que ejecuta el trabajo
- 6.- Agilizar los registros topográficos del fraccionamiento conforme al diseño que se tiene en la fecha.

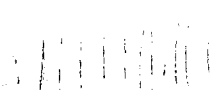
COMPROMISO DEL SR. HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR.-

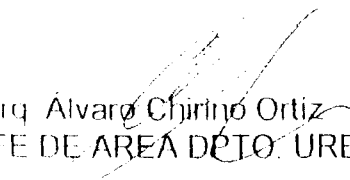
- 1.- Suscribir la minuta de transferencia a favor del Gobierno Municipal por el área indemnizada en base al valor conciliado de Bs 28.60 por m2.
- 2.- Suscribir minuta de cesión a cuenta de urbanización del tramo del Canal Chivato a favor del Gobierno Municipal la superficie de 27 216 19 m2 que hace un porcentaje de 2.45 % mas la superficie correspondiente por los 3 canales secundarios que hace una superficie de 28.669,51 m2 igual a 2 58%, **haciendo un porcentaje total de cesión a cuenta de urbanización de 5.03 %**, conforme a plano de afectación de apertura del Canal Chivato de fecha 18 de marzo del 2008
- 3.- Coordinar de manera conjunta con el Gobierno Municipal el proceso de reestructuración y/o urbanización de los predios con asentamientos irregulares y suscribir la respectiva cesión conforme al Código de Urbanismo y Obras, el PLOT y Ordenanza Municipal No. 095/2005

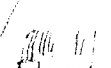
Con lo que terminó el presente acta de reunión a horas 18:30, firmando en constancia.

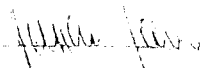

Arq. Percy Vargas Britiez
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

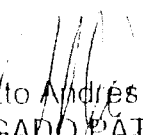

Dr. Santiago Paniagua Flores
DIRECTOR ADJUNTO OMPLA


Arq. Sandra Velaide
JEFE DPTO. ORDENAMIENTO URBANO


Arq. Alvaro Chirino Ortiz
JEFE DE AREA DPTO. URBANO


Dr. Rodrigo Flores Claver
JEFE DPTO. ASESORIA JURIDICA


Sr. Herman Gabriel Camacho Cuellar
PROPIETARIO
C.I. No. 2815317 SC


Dr. Otto Andrés Ritter Méndez
ABOGADO PATROCINANTE
C.I. No. 1050268 Chuquisaca